

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, Eduardo Serra Rexach.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

9762

ORDEN 111/00464/1982, de 23 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha de 17 de noviembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Guillaumet Puignóu, ex-Cabo Mecánico de Aviación.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Pedro Guillaumet Puignóu, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de noviembre de 1979, y 27 de febrero de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Guillaumet Puignóu, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de quince de noviembre de mil novecientos setenta y nueve y veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta, por lo que fijó el treinta por ciento de su haber regulador, de pensión de jubilación, declaramos tales acuerdos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico y en su lugar ordenamos, la práctica de nuevo señalamiento de haberes pasivos, tomando como parte alícuota el noventa por ciento de su base. Con especial imposición de costas a la Administración demandada.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, Eduardo Serra Rexach.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

9763

ORDEN 111/00467/1982, de 23 de febrero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de noviembre de 1981, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Taltavull Serra, Brigada de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Miguel Taltavull Serra, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 31 de julio y 31 de octubre de 1979, se ha dictado sentencia con fecha 17 de noviembre de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por don Miguel Taltavull Serra, contra acuerdos de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de treinta y uno de julio y treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y nueve, que señalan pensión de retiro al recurrente, en aplicación del Decreto-ley seis/mil novecientos setenta y ocho, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos anular y anulamos los expresados acuerdos, por su disconformidad a derecho, y en su lugar declaramos procedente nuevo señalamiento de haberes pasivos en el porcentaje del sesenta por ciento, sobre la base reguladora, con las consecuencias económicas a ello inherentes. Imponemos expresamente las costas causadas a la Administración.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" se insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere la Orden número 113/81, de 31 de agosto, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1982.—P. D., el Subsecretario de Defensa, Eduardo Serra Rexach.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE HACIENDA

9764

RESOLUCION de 15 de abril de 1982, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la parroquia de «Nuestra Señora de los Desamparados», de Alicante.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías de fecha 17 de marzo del año en curso ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la parroquia de «Nuestra Señora de los Desamparados», de Alicante, con domicilio en dicha localidad, colonia de Requena, s/n., debiendo adjudicarse los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 21 de diciembre de 1982.

Premios adjudicables:

Primer premio: Un frigorífico «General Electric», modelo T. F. F. 20 R.600 litros; un video «Grundig», modelo 2X4-Lux; un televisor «Grundig», color, 26" M. D., y un centro de lavado «AEG», modelo 145-S.

Segundo premio: Un frigorífico «General Electric», modelo T. B. F. 14 D.440 litros; un video «Grundig», modelo 2X4-Lux; un televisor «Grundig», color, 26", y una lavadora «Crolls», modelo Tossa-S.

Tercer premio: Un video «Grundig», modelo 2X4-Lux; un televisor «Emerson», color, 26", modelo 926, y una lavadora «Crolls», modelo Tahiti.

La valoración de los tres premios figura consignada en todas y cada una de las papeletas de la rifa, cuya distribución se efectuará, exclusivamente, por las personas previamente autorizadas por el Organismo correspondiente y provistas del oportuno carné expedido por este Servicio Nacional de Loterías, que son las siguientes:

Don Jerónimo Márquez Penalva, domiciliado en Alicante, colonia Requena, bloque 15, 3.º, 1; don Gonzalo Antolí Santamaría, domiciliado en Alcoy (Alicante), calle Santo Tomás, 9; don Miguel Caro Vidal, domiciliado en Valencia, calle Fray Jacinto Castañeda, 26, y don Vidal Sánchez Hernández, domiciliado en San Sebastián de los Reyes (Madrid), avenida de Reyes Católicos, 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 15 de abril de 1982.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

9765

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, referente a la expropiación forzosa con motivo del proyecto 03/81 de conducción forzada Arriaga-Kurkudi, de la segunda fase del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao.

Habiendo resuelto, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de enero de 1985, declarar de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el Proyecto General del Abastecimiento de Agua a la Comarca del Gran Bilbao, esta Confederación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados de las fincas que se expresan en la relación adjunta para que, en las horas y días señalados, comparezcan en el Ayuntamiento de Erandio o de Leioa, como punto de reunión, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas, según lo dispuesto en el repetido artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y seguidamente se procederá al levantamiento de las actas de ocupación, con cumplimiento de los requisitos legales.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término municipal: Bilbao. Distrito: Erandio. Polígonos: 9, 10 y 11. Parcelas: 21 al 220. Parajes: Arriagas-Astrabudua

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie aproximada afectada m ²	Propietario		Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela			Nombre y domicilio del titular		D.	M.	H.
					Catastral	Actual			
1	11	220 a	Cereal	100	Francisco Aguirre Solandeta ...	Francisco Aguirre Solandeta, Caserío Alzane (Erandio)	3	5	8,30
2	11	198 b	Huerta	580	Francisco Aguirre Solandeta ...	Francisco Aguirre Solandeta, Caserío Alzane (Erandio)	3	5	8,30
3	11	197	Cereal	300	Teresa Achalandabaso Camiruaga	Teresa Achalandabaso Camiruaga, Barrio de Amiaga (Erandio)	3	5	8,40
4	11	198 c	Frutal	420	Francisco Aguirre Solandeta ...	Francisco Aguirre Solandeta	3	5	8,50
5	11	196	Frutal	85	Jesús Libano Achalandabaso ...	Jesús Libano Achalandabaso, Caserío Txikone (Erandio)	3	5	9,00
6	11	188 a	Huerta	672	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea ...	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea, Carretera Arriaga, número 10, Caserío Aguirre	3	5	9,10
7	11	187	Huerta	85	Andresa Zubiaur Bilbao	Andresa Zubiaur Bilbao, Caserío Urresti-barri (Erandio)	3	5	9,20
8	11	181 a	Huerta	112	José Zabala Goicoechea	José Zabala Goicoechea, (Caserío Urrestiburu)	3	5	9,30
9	11	188 b	Frutal	90	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea ...	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea	3	5	9,40
10	11	181 b	Improduc.	120	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea ...	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea	3	5	9,40
11	11	143	Cereal	313	Francisco Aguirre Solandeta ...	Francisco Aguirre Solandeta	3	5	9,50
12	11	142	Cereal	464	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea ...	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea	3	5	10,00
13	11	141	Cereal	422	José Zabala Goicoechea	José Zabala Goicoechea	3	5	10,10
14	11	140	Cereal	526	Jesús Libano Achalandabaso ...	Jesús Libano Achalandabaso	3	5	10,20
15	11	139	Cereal	692	Vicente Libano Zárrega	Vicente Libano Zárrega	3	5	10,30
16	11	136	Cereal	540	Silvestre Libano Camiruaga ...	Silvestre Libano Camiruaga, Caserío Etxebarri, Barrio de Alzaga	3	5	10,40
17	10	31	Huerta	880	Teresa Achalandabaso Camiruaga	Teresa y Gloria Achalandabaso	3	5	10,50
18	11	137	Cereal	692	Antonio Zárrega Bilbao	Juan y María Zárrega Libano, Caserío Etxebarri, Barrio de Alzaga	3	5	11,00
19	11	135	Cereal	858	Petra Zárrega	Hermanos Libano Zárrega, Caserío Arene-barri, C.º de Koskolaetxe	3	5	11,10
20	10	32	Huerta	320	Catalina Madariaga Astika ...	Catalina Madariaga Astika, Vega de Alzaga, 12, 1.º izquierda, Caserío Eraikoetxe	3	5	11,20
20'	10	35	Pradera	120	Damaso Bárcena Zárrega	Damaso Bárcena Zárrega, (Sendero de Obieta a Tartanga, 7-1.º)	3	5	11,30
21	11	134	Cereal	1.074	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea ...	Lorenzo Aranaga Aurrecoechea	3	5	11,40
22	11	130	Cereal	180	Catalina Madariaga Astika ...	Catalina Madariaga Astika	3	5	11,50
23	11	129	Cereal	2.860	Liborio Urruticoechea Lartategui	Liborio Urruticoechea Lartategui, Barrio de Arriaga (Erandio)	3	5	12,00
24	10	36	Cereal	200	Saturnino Bárcena Ugarte	Salurnino Bárcena Ugarte, Caserío Palacio-sendero de Obieta a Tartanga	3	5	12,10
25	10	38	Huerta	320	Antonio Zárrega Bilbao	Saturnino Bárcena Ugarte	3	5	12,20
26	11	128	Cereal	790	Enrique Azcona Zabala	Enrique Azcona Zabala, Barrio de Arriaga, Camino de Koskoletxe	3	5	12,30
27	10	39	Huerta	220	Enrique Azcona Cerrajería	Silvestre Libano Camiruaga	3	5	12,40
28	10	40	Huerta	600	Carmen Aguirre	Carmen Aguirre, Caserío Koskoletxe	3	5	12,50
29	11	127	Cereal	5.660	Carmen Aguirre	Carmen Aguirre, Caserío Koskoletxe	3	5	12,50
30	11	81	Cereal	5.850	Gumersinda Aurrecoechea Menchaca	Gumersinda Aurrecoechea Menchaca, Caserío Aspuru	3	5	13,00
31	10	41	Huerta	760	Gumersinda Aurrecoechea Menchaca	Gumersinda Aurrecoechea Menchaca, Caserío Aspuru	3	5	13,00
32	11	80	Pastizal	1.060	Plácida Larrea Elortegui	Plácida Larrea Elortegui, Camino de Atxes (Astrabudua)	3	5	13,10
33	10	42	Pradera	120	Pablo Aguirre Mezo	Pablo Aguirre Mezo y otros, Caserío Erretxa (Astrabudua)	3	5	13,20
34	11	77	Pradera	490	Plácida Larrea Elortegui	Plácida Larrea Elortegui	3	5	13,30
35	10	43	Pradera	1.715	Concepción Landeta Arana	Valentín Aguirre Landeta, Consulado de Bilbao, 17, 5.º izquierda (Astrabudua)	3	5	13,40
36	10	44	Pradera	1.560	Manuel Aranaga Gorostiza	Manuel Aranaga Gorostiza, Caserío Eletxaxpi (Astrabudua)	3	5	13,50

37	11	79	Pastizal	1.166	Juana Larrea Elortegui	Juana Larrea Elortegui, Camino de Alxes (Astrabudúa).	3	5	14,00
38	10	45	Pradera	1.340	Juana Larrea Elortegui	Juana Larrea Elortegui	4	5	8,30
39	11	29	Cereal	240	Ildefonso Acha Achalandabaso.	Ildefonso Acha Achalandabaso. Camino de Alxes, 6 (Astrabudúa)	4	5	8,40
40	11	28	Pradera	200	Antonio Zuberogoitia Inchausti.	Hros. de Antonio Zuberogoitia Inchausti (Astrabudúa).	4	5	8,50
41	10	46	Cereal	880	Antonio Aguirre y viuda de Eguía	Antonio Aguirre y Vda. de Eguía. A. Cortina, 18 (Algorita)	4	5	9,00
42	11	27	Huerta	40	Miguel Longa Azcorra	Miguel Longa Azcorra (Astrabudúa)	4	5	9,10
43	11	26	Pinar	100	Pablo Aguirre Mezo	Pablo Aguirre Mezo	4	5	9,20
44	11	22	Huerta	240	Antonio Aguirre y viuda de Eguía	Antonio Aguirre y Vda. de Eguía	4	5	9,30
45	11	21	Pradera	480	Micaela Aguirre	Micaela Aguirre (Astrabudúa)	4	5	9,40
46	10	50	Improduc.	100	Zona industrial.				
47	11	78	Pradera	450	José Libano Larrea	José Libano Larrea (Astrabudúa)	4	5	9,50
48	11	61	Pradera	686	Jesús Sangroniz Ibarzábal	Hros. de Jesús Sangroniz. C.º Txabursulo, 1 (Astrabudúa)	4	5	10,00
49	11	60	Cereal	826	Laureano Aurrecoechea Acha	Laureano Aurrecoechea Acha. Caserío Alxes (Astrabudúa)	4	5	10,10
50	11	67	Cereal	322	Laureano Aurrecoechea Acha	Laureano Aurrecoechea Acha. Caserío Alxes (Astrabudúa)	4	5	10,10
51	11	59	Cereal	896	Pablo Mezo Libano	Pablo Mezo Libano (Astrabudúa)	4	5	10,20
52	11	68	Cereal	40	Jerónimo Ugarte Bastida	María Camiruaga Olabarrieta. Mezo, 54 (Astrabudúa).	4	5	10,30
53	11	69	Cereal	1.358	José Luis y Pedro María Estrada	José Luis Estrada. Mezo, 54 (Astrabudúa)	4	5	10,40
54	11	70	Pradera	50	Pedro Aqueche Sarriá	Pedro Aqueche Basarte (Astrabudúa)	4	5	10,50
55	9	61	Huerta	50	Gregorio Saisain Elortegui	Gregorio Saisain Elortegui. G.º San Lorenzo, 4 (Astrabudúa)	4	5	11,00
56	9	66	Cereal	20	Marcos Díez García	Marcos Díez García. Mezo, 99, 1.º dcha. (Astrabudúa).	4	5	11,10
57	9	62	Cereal	70	Eugenia Zugazaga Mugarra	Eugenia Zubazaga Mugarra. Mezo, 28, 1.º dcha. (Astrabudúa)	4	5	11,20
58	9	60	Huerta	20	Eugenia Elortegui	Hros. de Eugenia Elortegui. Mezo, 73 (Astrabudúa)	4	5	11,30
59	9	63	Pradera	40	Viuda de Julio Aguirre Landeta	Julio y Faustina Aguirre Landeta. Comina de Atxes, 4 (Astrabudúa)	4	5	11,40

Término municipal: Leioa. Polígonos números: 1, 2, 4, 5, 6 y 7. Parajes: S. Mamés, Iparraguirre, La Suera, Sansonea, Sarriena, Elejalde, Ikea. Parcelas 60 al 125

60	7	5	Pradera	448	Emeterio Mota Larrea	Emeterio Mota Larrea (Lejona)	5	5	8,30
61	7	8	Pradera	378	Teodoro Iturralde Sodupe	Teodoro Iturralde Sodupe. Santimami, 29 (Lejona)	5	5	8,40
62	7	7	Pradera	678	Viuda de Antonio Iturralde	Vda. de Antonio Iturralde (Lejona)	5	5	8,50
63	7	19	Pradera	3.250	Mauricio Sarriá Achalandabaso.	Mauricio Sarriá Achalandabaso. Artaza, 48, 1.º (Lejona)	5	5	9,00
63'	7	18	Cereal	2.250	Eusebio Iturralde Urruticoechea.	Eusebio Iturralde Urruticoechea (Lejona)	5	5	9,10
63''	7	15	Cereal	500	Teodoro Iturralde Sodupe	Teodoro Iturralde Sodupe (Lejona)	5	5	9,20
64	7	20	Cereal	3.300	Mauricio Sarriá Achalandabaso.	Mauricio Sarriá Achalandabaso (Lejona)	—	—	—
64'	7	17	Cereal	750	Donato Sangroniz Ibarzábal y Eusebio Iturralde Urruticoechea	Donato Sangroniz Ibarzábal (Lejona)	5	5	9,30
65	6	1	Frutal	420	Mauricio Sarriá Achalandabaso.	Mauricio Sarriá Achalandabaso (Lejona)	—	—	—
68	6	14	Cereal	2.730	Emeterio Mota Larrea	Emeterio Mota Larrea (Lejona)	—	—	—
70	6	15	Cereal	840	Herederos de Achútegui Gorbeña	Emilio Mota Larrea (Lejona)	—	—	—
70'	6	14	Cereal	500	Emeterio Mota Larrea	Mauricio Sarriá Achalandabaso (Lejona)	—	—	—
72	6	27	Cereal	210	Viuda de Antonio Iturralde	Vda. de Antonio Iturralde (Lejona)	—	—	—
74	6	110	Cereal	2.660	Justo Sarriá Olavarrieta	Justo Sarriá Olavarrieta (Lejona)	5	5	9,40
77	6	109	Frutal	490	Justo Sarriá Olavarrieta	Justo Sarriá Olavarrieta (Lejona)	5	5	9,40
78	6	98	Improduc.	2.030	Radio Aviación Militar.				
79	6	97	Cereal	70	Manuel Barrenechea Olabarria.	Manuel Barrenechea Olabarria (Lejona)	5	5	9,50
80	6	96	Cereal	1.148	Manuel Barrenechea Olabarria.	Manuel Barrenechea Olabarria (Lejona)	5	5	9,50
81	6	93	Pradera	448	Telesforo Ugarte Basarte	Telesforo Ugarte Basarte (Lejona)	5	5	10,00
82	6	74	Erial	378	Herederos de Gregorio Udondo Sarriá	Hros. de Gregorio Udondo Sarriá (Lejona)	5	5	10,10
82'	6	75	Erial	728	Luis y Rosario Puente Llona	Luis y Rosario Puente Llona (Lejona)	5	5	10,20
83	6	90	Cereal	1.280	José Antonio Iriondo Sarasqueta	José Antonio Iriondo Sarasqueta (Lejona)	5	5	10,30
84	6	88	Improduc.	420	Dionisio Uriaguereca Giménez.	Dionisio Uriaguereca Giménez (B.º Sansonea, 31, bajo (Lejona)	5	5	10,40
85	4	65	Cereal	100	José Iriondo Sarasqueta	José Antonio Iriondo Sarasqueta (Lejona)	—	—	—
86	4	43	Cereal	1.162	José Antonio Iriondo Sarasqueta	José Antonio Iriondo Sarasqueta (Lejona)	—	—	—
87	4	42	Frutal	252	José Antonio Iriondo Sarasqueta	José Antonio Iriondo Sarasqueta (Lejona)	—	—	—

Finca número	En Catastro		Aprovechamiento	Superficie aproximada afectada — m²	Propietario		Fecha convocatoria		
	Polígono	Parcela			Nombre y domicilio del titular		D.	M.	H.
					Catastral	Actual			
88	4	44	Pradera ...	882	José Antonio Iriondo Sarasqueta ...	José Antonio Iriondo Sarasqueta (Lejona) ...	—	—	—
88'	4	46	Erial ...	50	Margarita Bárcena Bárcena ...	Margarita Bárcena Zubiaur (Lejona) ...	5	5	10,50
89	4	38	Erial ...	2.520	Pedro Basáñez Marcaida ...	Pedro Basáñez Marcaida (Lejona) ...	5	5	11,00
90	4	37	Pradera ...	826	Luciano Achalandabaso Learra.	Francisco Achalandabaso Zubiaur (Lejona) ...	5	5	11,10
91	5	25	Cereal ...	434	Alejandro Bilbao Aqueche ...	Alejandro Bilbao Aqueche (Lejona) ...	5	5	11,20
92	5	30	Huerta ...	714	Félix Ciriaco Unibaso Arteta ...	Félix Ciriaco Unibaso Arteta (Lejona) ...	5	5	11,30
93	5	31	Cereal ...	714	Félix Ciriaco Unibaso Arteta ...	Félix Ciriaco Unibaso Arteta (Lejona) ...	5	5	11,30
94	5	33 a	Pradera ...	448	Salomé Alzaga Beitia ...	Salomé Alzaga Beitia ...	5	5	11,40
95	5	33 b	Pradera ...	50	Salomé Alzaga Beitia ...	Salomé Alzaga Beitia ...	5	5	11,40
96	5	33 c	Pradera ...	550	Salomé Alzaga Beitia ...	Salomé Alzaga Beitia ...	5	5	11,40
97	5	32	Frutal ...	784	Félix Ciriaco Unibaso Arteta ...	Félix Ciriaco Unibaso Arteta (Lejona) ...	—	—	—
98	5	39	Pastizal ...	240	Manuel Azcona Ormaza ...	Manuel Azcona Ormaza (Lejona) ...	5	5	11,50
99	5	37	Cereal ...	1.040	Manuel Azcona Ormaza ...	Manuel Azcona Ormaza (Lejona) ...	5	5	11,50
100	5	36	Cereal ...	280	Manuel Azcona Ormaza ...	Manuel Azcona Ormaza (Lejona) ...	5	5	11,50
101	5	43	Cereal ...	280	José Ugarte Gondra ...	José Ugarte Gondra (Lejona). Sansonea, 18, bajo derecha ...	5	5	12,00
102	5	39	Pradera ...	294	Leandro Olavarrieta Uriaguereca ...	Leandro Olavarrieta Uriaguereca (Lejona) ...	5	5	12,10
103	5	50	Cereal ...	714	Herederos de J. Ramón Sarriá Echevarri ...	Hros. de J. Ramón Sarriá Echevarri (Lejona) ...	5	5	12,20
104	5	56	Cereal ...	714	Mauricio Olavarrieta Uriaguereca ...	Mauricio Olavarrieta Uriaguereca (Lejona) ...	5	5	12,40
105	5	57	Cereal ...	784	Herederos de J. Ramón Sarriá Echevarri ...	Hros. de J. Ramón Sarriá Echevarri (Lejona) ...	—	—	—
106	5	55	Frutal ...	210	Mauricio Olavarrieta Uriaguereca ...	Mauricio Olavarrieta Uriaguereca (Lejona) ...	—	—	—
107	5	60	Cereal ...	1.694	Prudencio Udondo Sarriá ...	Prudencio Udondo Sarriá (Lejona) ...	5	5	12,50
108	2	58	Cereal ...	50	Viuda de Domingo Basarte Alegría ...	Vda. de Domingo Basarte Alegría (Lejona) ...	5	5	13,00
111	2	54	Cereal ...	3.094	Herederos de Achútegui ...	Hros. de Achútegui (Lejona) ...	5	5	13,10
112	2	53	Pradera ...	400	Herederos de Achútegui ...	Hros. de Achútegui (Lejona) ...	5	5	13,10
113	2	2	Erial ...	90	Vicente Gana Bilbao ...	Vicente Gana Bilbao (Lejona) ...	5	5	13,20
114	2	1	Erial ...	7.480	Herederos de Achútegui ...	Hros. de Achútegui (Lejona) ...	—	—	—
115	2	72	Erial ...	854	Herederos de Achútegui ...	Hros. de Achútegui (Lejona) ...	—	—	—
116	2	73	Erial ...	4.380	Herederos de Ascensión Zabala García ...	Ignacio Zabala Achútegui (Ondiz) ...	5	5	13,30
117	1	88	Erial ...	1.200	Herederos de Ascensión Zabala García ...	Ignacio Zabala Achútegui (Ondiz) ...	5	5	13,30
118	1	87	Pinar ...	—	Herederos de Achútegui ...	Hros. de Achútegui (Lejona) ...	—	—	—
119	1	86	Erial ...	14.554	Herederos de Achútegui ...	Hros. de Achútegui (Lejona) ...	—	—	—
120	1	85 bis	Erial ...	4.200	Isidro Learra ...	Isidro Learra (Lejona) ...	5	5	13,40
121	1	85	Erial ...	3.600	Pedro Aqueche Sarriá ...	Pedro Aqueche Sarriá (Lejona) ...	5	5	13,50
			Erial ...	3.600	María Libano Zárraga ...	Jesús María Libano Zárraga ...	5	5	14,00
122	2	74	Erial ...	1.664	José Luis Oriol Uriguen ...	Hros. de Basáñez Libano Langilería, 34, 1.º (Lejona).	6	5	9,00
123	1	84	Erial ...	2.800	Lucía Basáñez Libano ...	Hros. Basáñez Libano (Lejona) ...	6	5	9,30
124	2	75	Pinar ...	1.128	Marcelino Monasterio Lezo ...	Marcelino Monasterio Libano (Lejona) ...	6	5	10,00
125	1	83	Erial ...	10	Prudencio Udondo Sarriá ...	Prudencio Udondo Sarriá (Lejona) ...	6	5	10,30

Los titulares afectados podrán hacerse acompañar de Perito y Notario a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisfacen contribución.

Si dichos titulares desean actuar por medio de representación, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 18 de abril de 1957, todos los interesados así como las personas que, siendo titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación expresada, podrán formular, por escrito, ante esta Confederación, hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, 7 de abril de 1982.—P. A., el Ingeniero Jefe del Departamento Oriental.—6.959-E.

9766

RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección Provincial de Madrid, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto clave 1-M-982; título: «Mejora local. Prolongación de un grupo de tres pontones en el punto kilométrico 83,320 de la carretera N-403, de Toledo a Valladolid, que salva el arroyo del Manzano en el límite con la provincia de Avila». Término municipal de San Martín de Valdeiglesias.

Con fecha 22 de marzo de 1982, la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo ha acordado la iniciación del expediente de expropiación forzosa correspondiente al proyecto que en el encabezamiento de este edicto se cita.

Procediendo la aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se convoca a los propietarios y demás titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresan, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias al objeto de trasladarse al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Secretario general, José García García.—6.629-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de San Martín de Valdeiglesias

Número 1. Nombre del propietario y domicilio: Don Jaime Galiana. Avenida Poblados, 11. Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 100 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Rústico. Fecha del levantamiento de las actas: 10 de mayo de 1982, a las once horas.

Número 2. Nombre del propietario y domicilio: Doña María Inmaculada Peláez (Condesa de Casa Loja). Martínez Campos, número 15, Madrid. Superficie aproximada que se expropia: 552 metros cuadrados. Forma en que se expropia: Parcialmente. Clase de terreno: Rústico. Fecha del levantamiento de las actas: 10 de mayo de 1982, a las once horas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9767

ORDEN de 12 de enero de 1982 por la que se ratifica la de 3 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), sobre declaración de analogías de la plaza del grupo VIII, «Teleinformática», de la Facultad de Informática, de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, a efectos de

oposiciones, concursos de acceso, concursos de traslados y nombramientos de Tribunales para ingreso a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Numeraria, a que se refiere el Decreto 1324/1981, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio),

Este Ministerio ha dispuesto que se dé nueva redacción a la Orden ministerial de 3 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), por la que se declaran analogías de la del grupo VIII «Teleinformática», de la Facultad de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid las siguientes:

Primero.—A los efectos previstos en esta Orden se declaran analogías de la plaza del grupo VIII, «Teleinformática», de la Facultad de Informática, de la Universidad Politécnica de Madrid, a efectos de constitución de Tribunales, las siguientes:

Grupo V, «Electrónica», de la Facultad de Informática de Madrid.

Grupo VII, «Algorísmica», de la Facultad de Informática de Madrid.

Grupo IX, «Computadores», de la Facultad de Informática de Madrid.

Grupo XIII, «Electrónica», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación.

Grupo XIII, «Comunicaciones de datos», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Telecomunicación.

Grupo XXXIII, «Automática», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales.

«Arquitectura de computadores», de la Facultad de Informática de Barcelona.

«Sistemas físicos», de la Facultad de Informática de Barcelona.

Segundo.—Queda sin efecto la Orden de este Departamento de 3 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

9768

ORDEN de 1 de febrero de 1982 por la que se autoriza el cese de actividades de los Centros privados de Educación Especial «Instituto Médico Pedagógico» de Albacete, «Centro de Educación Especial» de Hellín (Albacete) e «Instituto Médico Pedagógico» de Sierra-Tobarra (Albacete), quedando sin efecto el convenio que tenían suscrito para su funcionamiento.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por la Asociación Protectora de Subnormales de Albacete (ASPRONA), titular, entre otros, de los Centros Privados de Educación Especial, en régimen de convenio, «Instituto Médico Pedagógico» de Albacete (capital), «Centro de Educación Especial» de Hellín (Albacete) e «Instituto Médico Pedagógico» de Sierra-Tobarra (Albacete), en solicitud de autorización de cese de actividades de estos Centros;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Albacete;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección de Educación Básica del Estado, en sentido favorable;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los siguientes Centros privados de Educación Especial en régimen de convenio, cuyo titular es la Asociación Protectora de Subnormales de Albacete (ASPRONA):

«Instituto Médico Pedagógico» de Albacete (capital), con domicilio en calle Pérez Galdós, número 1, y Doctor Bonilla, 7, 14 y 16, con 23 unidades de «Pedagogía terapéutica».

«Centro de Educación Especial» de Hellín (Albacete), con domicilio en calle Santa Teresa, sin número, con una unidad de «Pedagogía terapéutica» e «Instituto Médico Pedagógico» de Sierra-Tobarra (Albacete) con cinco unidades de «Pedagogía terapéutica».